



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2026-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 27 de enero del 2026.

VISTO: Memorando N° 0053-2026-MDS/G.M-REGION ICA, emitido por la Gerente Municipal, Memorandum N°028-2026-MDS/A- REGION – ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el numero 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 1 del artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la normativa cita en al párrafo precedente establece que. - El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, es necesario contar con un Fedatario Institucional que certifique la autenticidad de las copias de documentos administrativos, a fin de garantizar la celeridad, legalidad y seguridad jurídica en los procedimientos administrativos de la Municipalidad distrital de Santiago;

Que, a través del Memorando N.º 0053-2026-MDS/G.M.-REGIÓN ICA, de fecha 26 de enero de 2026, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, comunica la designación de los Fedatarios Institucionales de dicha entidad, siendo designados para tal efecto el Abog. Francisco José Alarcón Escate, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y la Sra. Amparo Muñoz Ramos, Jefa de la Oficina de Tesorería.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Memorandum N°028-2026-MDS/A-REGION- ICA, la alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, dispone proyectar la resolución de alcaldía, sobre la designación como fedatario de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el año 2026, a los servidores que detallo a continuación: Abog. Francisco José Alarcón Escate, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Sra. Amparo MUÑOZ RAMOS, Jefa de la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N.° 0053-2026-MDS/G.M.-REGIÓN ICA.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el año 2026, a los servidores que detallo a continuación:

- Abog. Francisco José Alarcón Escate
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Sra. Amparo MUÑOZ RAMOS
Jefa de la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el régimen de fedatarios, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del equipo técnico, asimismo, a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Amparo Muñoz Ramos
D.F. ORIELE ANA ASCENCIO OCENCHO DE FARFAN
ALCALDE